



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 4 JUL 2003

VISTO: Las Notas N°s 519/2003, 610/2003 y 648/2003, de fecha 16/05/2003, 05/06/2003 y 18/06/2003 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se requirió al IPAUSS información respecto de los contratos suscriptos con las firmas CEMEP SRL y SANATORIO SAN JORGE SRL;

Que al día de la fecha no se ha recibido respuesta alguna en tal sentido;

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde intimar a las autoridades del IPAUSS para que dé respuesta a los requerimientos formulados en los escritos detallados en el Visto;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:


EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: COMUNICAR al Sr. Presidente del IPAUSS que cuenta con un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, para dar respuesta a lo solicitado mediante Notas N°s 519/2003, 610/2003 y 648/2003.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 84 /2003 VA.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA